



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado	HERNANDO ECHAVARRÍA ASTUDILLO MARGARITA ECHAVARRÍA ASTUDILLO
Radicado	05001 40 03 010 2022 00553 00
Decisión	Oficia Eps

Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante y teniendo en cuenta que acredita el envío del derecho de petición a la entidad, cuya respuesta fue **NEGATIVA**, se accede a oficiar a la entidad a la **EPS SURAMERICANA**, para que informe si la demandada **MARGARITA ECHAVARRÍA ASTUDILLO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.257.056, figura como afiliada en sus registros. Y en caso afirmativo, se sirva en indicar la dirección física, dirección electrónica, teléfonos, nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado, dirección, teléfono y cualquier otra información que sirva para localizar a la demandada en mención y conocer su actividad económica.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb22dc32d1df7b209d923c151e36a9543a042063d18782f9c4a7810b5739ed71**

Documento generado en 05/08/2022 02:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>